

36908

*Des. Vallejo*  
*Stender*  
*2011-12-09*

Dra.  
Cristina Guerrero Aguirre.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

EDGAR RAMIRO GRANDA ESPINOZA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía ALATRANSPE S.A., ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía ALATRANSPE S.A., se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN.
Yelson René Carrión Córdova Céd. 1103579361	Odalia Amabilia Córdova Velásquez Céd. 1101541736	1 Valor Nominal \$ 20.00	\$ 20,00	NACIONAL

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 5 de diciembre del año dos mil once

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.  
Atentamente,

*Edgar Ramiro Granda Espinoza*

EDGAR RAMIRO GRANDA ESPINOZA  
Gerente General de ALATRANSPE S.A.



*2501-2011*

## CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CESIÓN DE DERECHOS

En la ciudad de Alamor, cantón Puyango, Provincia de Loja, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil once, convienen en celebrar el presente contrato de transferencia de acciones, entre los señores: YELSON RENE CARRION CÓRDOVA en calidad de cedente y la señora ODALIA AMABILIA CÓRDOVA VELASQUEZ, en calidad de cesionaria al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-ANTECEDENTES.-**El señor YELSON RENE CARRION CÓRDOVA, es propietario de 2 acciones en la Compañía de ALATRANSPE S.A. las mismas que se encuentran registradas a nombre de YELSON RENE CARRION CÓRDOVA, de las cuales libre y voluntariamente decide ceder 1 acción , a favor de la señora ODALIA AMABILIA CÓRDOVA VELASQUEZ.

**SEGUNDA.-TRANSFERENCIA DE LA CESIÓN DE DERECHOS.-** En este documento debidamente legalizado será válido para que una vez presentado ante el Representante Legal de la Compañía ALATRANSPE S.A. de la ciudad de Alamor, provincia de Loja, para que proceda a efectuar los trámites pertinentes a fin de que la acción ordinaria y nominativa por el valor de diez dólares y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de diez dólares norteamericanos.

**TERCERA.-** La cuantía de la presente cesión es de UN DÓLAR AMERICANO.

Para constancia y fe de lo actuado firman en original y copia del mismo texto y efecto legal.

Sr. Yelson René Carrión Córdova  
Nº C.I. 110357936-1  
CEDENTE

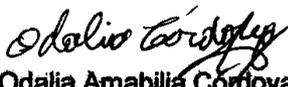


Sra. Odalia Amabilia Córdova Velasquez  
Nº C.I. 110154173-6  
CESIONARIA

## ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Alamor, cabecera del cantón Puyango, provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, ante mi, Doctor **WILLAM OCHOA ROBLES**, Notario Público Primero del Cantón Puyango, comparece el señor: **YELSON RENE CARRION CORDOVA** de estado civil soltero; y, la señora **ODALIA AMABILIA CORDOVA VELASQUEZ**, de estado civil casada, los comparecientes declaran ser, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Alamor, cantón Puyango, provincia de Loja; con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas por ellos al pie del documento que antecede.- Al efecto, el señor Notario previas las explicaciones de las penas de perjurio, ofrecieron decir la verdad, en todo lo que supieren y fueren interrogados y que fue sobre sus firmas y rúbricas en donde se lee: "Ilegible" y "Odalia Córdova", en su orden, son sus propias firmas, manifestando que sí, que son de su puño y letra y que las reconocen como tales, las mismas que acostumbran a estamparlas para legalizar todos sus actos tanto públicos como privados y los del presente documento.- Leída que les fue la presente acta, se ratifican en lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-.

  
Yelson René Carrión Córdova  
Céd. No. 110357936-1

  
Odalia Amabilia Córdova Velásquez  
Céd. No. 110154173-6



NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN PUYANGO

Dr. Willam F. Ochoa R.  
NOTARIO

